

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

FECHA: .....

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA  |   |



## **MODIFICA LA LEY N°21.040, QUE CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA SUSPENDER EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

### **Fundamentos**

- El año 2017 fue publicada la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, y que constituye quizás el hito más relevante dentro de la reforma educativa impulsada por el Gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet, la que se complementa además con otras medidas como el fin efectivo al lucro en los servicios educativos, la gratuidad o el fin de la selección en los establecimientos financiados con recursos públicos.
- De manera evidente, esta reforma educativa es una de las políticas públicas más ambiciosas de las últimas décadas, ya que estuvo antecedida del así denominado “Movimiento Estudiantil”, que no solo actuó como un agente de movilización social que visibilizó el estado del sistema educativo chileno -y particularmente el público-, sino que fungió como un catalizador social que también explica fenómenos distintos como el recambio de los sectores dirigentes o gobernantes e



incluso, probablemente, los períodos de ensayo constitucional que rigen en Chile desde hace ya 4 años.

- Ciertamente es que ni la ambición, ni las buenas intenciones que puedan existir detrás de la reforma pueden pasar por alto una revisión crítica de ésta, más cuando ya es posible constatar consecuencias que están a la vista. ¿Qué ha sido entonces de la reforma educativa? Lamentablemente la respuesta no puede ser eludida: tras más de un lustro de su concepción y del inicio de su implementación, la educación pública chilena nunca había estado en una situación tan crítica y paupérrima como la que hoy evidencia.
- Y es que, en tal contexto, no solo la concepción de esta reforma y de sus componentes puede haber estado antecedida de diagnósticos erróneos, sino que la propia implementación se ha visto entrampada con sucesos como el cierre de escuelas por la pandemia y el rezago educativo que aquello significó. En lo concreto, los resultados han evidenciado que el proceso de implementación del Sistema de Educación Pública supone numerosos problemas y escollos, lo que incluso incentivó su paralización en distintos Servicios que debían haber entrado en funcionamiento, algo que fue hecho por vía administrativa<sup>1</sup>, pero también mediante la llamada “Ley Miscelánea” N°21.544.
- El paro de profesores en Atacama es sin duda un caso que permite evidenciar con claridad la magnitud de la crisis y el fracaso de la “desmunicipalización” en los términos en que fue concebida. Las movilizaciones que ya van a cumplir 60 días, dejan a la vista

---

<sup>1</sup> Nota de prensa del medio Radio Universidad de Chile de fecha 7 de julio de 2021, disponible en: <https://radio.uchile.cl/2021/07/07/mineduc-suspende-entrada-en-funciones-de-nueve-servicios-locales-para2022/>



problemas de infraestructura y de recursos que afectan el proceso educativo de los estudiantes e incluso ponen en riesgo la integridad de las comunidades educativas en Atacama. A ello se suman problemas en la administración del Servicio Local de Educación, con acusaciones de corrupción producto de millonarios traspasos sin justificación aparente.

- De cualquier manera lo que ocurre en Atacama no es más que la manifestación del fracaso de una política que se impuso en base a pretensiones ideológicas. Los errores de diseño de los servicios locales de educación no han hecho más que agudizar los problemas que evidenció por años la educación municipal, profundizando las brechas entre estudiantes. La falta de capacidad de los actores, las complejidades en la administración y el traspaso de los recursos así como la distancia que hay entre establecimientos educacionales y la dirigencia política, son solo algunos de los problemas que aún no tienen respuesta, y que ameritan repensar el diseño del Sistema.
- Los magros resultados de la reforma educativa y la paralización de la continuidad de su implementación exigen así enjuiciar el proceso, siendo idóneo para esto la obtención de un informe o pronunciamiento de un órgano capacitado para aquello. La magnitud de daño y la afectación del derecho a la educación de millones de niños, niñas y adolescentes demandan una asesoría del más alto nivel que, despojada de complejos y concepciones ideológicas, den una mirada profunda al proceso de desmunicipalización y señalen cuales son las posibilidades que tenemos como país para avanzar y fortalecer la educación pública.

Por los fundamentos señalados precedentemente, los diputados que suscriben vienen en proponer el siguiente:



## **PROYECTO DE LEY**

**“ARTÍCULO ÚNICO.-** Suspéndase por el plazo de 24 meses la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública que, a la fecha de la publicación de esta ley, no hubieren entrado en funcionamiento, así como los plazos de las disposiciones transitorias contenidas en la Ley N.º21.040 que digan relación con el traspaso de los bienes afectos a la prestación educacional; del personal municipal y de los establecimientos de educación parvularia.

Dentro del plazo de 180 días tras la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República evacuará un informe que analice en su integridad el proceso de creación e implementación del Sistema de Educación Pública previsto en la Ley N.º21.040, la conveniencia de continuar adelante con su implementación, dejarla sin efecto o continuarla con las observaciones que fueren relevantes. Para ello, podrá requerir asesoría técnica de alguna de las instancias multilaterales de las que el Estado chileno fuere miembro permanente.”.





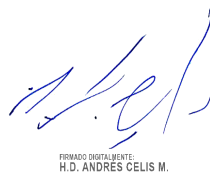
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SOFIA CID V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANGEL BECKER A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS CELIS M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAULA LABRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL MELLADO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCIA RAPHAEL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

